



PROGRAMA DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE TRANSICIÓN

La Mesa Directiva del Distrito Escolar de Mount Vernon está firmemente comprometida con garantizar una oportunidad educativa equitativa para todos los estudiantes. El objetivo del programa bilingüe de transición es desarrollar la competencia lingüística que permita un acceso significativo al plan de estudios y la enseñanza del nivel de grado. Como parte del programa de enseñanza bilingüe de transición, el distrito ofrecerá programas bilingües. El objetivo de los programas bilingües es que los estudiantes participantes se conviertan en bilingües y alfabetizados en ambos idiomas, con un alto nivel de competencia en ambos, y que desarrollen actitudes interculturales positivas y una comprensión global. Las investigaciones demuestran que los programas bilingües son el modelo educativo más eficaz para los estudiantes multilingües cuando el idioma asociado es su lengua materna. Si bien el inglés es el idioma básico de instrucción en las escuelas del Distrito que no son de doble idioma, el Distrito ofrecerá un programa de Instrucción Bilingüe de Transición para los estudiantes que provienen de entornos culturales y lingüísticos diversos. El programa de Instrucción Bilingüe de Transición del Distrito está diseñado para permitir que los estudiantes alcancen la competencia en inglés y el éxito académico. Anualmente, la Mesa directiva aprobará el programa de Instrucción Bilingüe de Transición del Distrito, incluido el modelo de doble idioma.

El Distrito y su personal:

- A. Se comunicarán, de acuerdo con las directrices del estado, con los padres/familiares de los estudiantes que sean multilingües/aprendices de inglés en un idioma que puedan entender, en conformidad con la Poliza 4218 - acceso lingüístico;
- B. Evaluar y determinar, mediante un examen de nivel aprobado por el estado, la elegibilidad de los estudiantes en un plazo de diez (10) días desde su matriculación y asistencia.
- C. Evaluar anualmente, mediante el examen aprobado por el estado, la mejora en el dominio del idioma inglés de cada estudiante elegible que esté aprendiendo inglés;
- D. Proporcionar formación profesional a los administradores, maestros, orientadores y demás personal sobre el programa de enseñanza bilingüe del distrito, el uso adecuado de las estrategias didácticas y los resultados de las evaluaciones, así como sobre el plan de estudios y los materiales didácticos que se utilizan con estudiantes de diversas culturas y lenguas.
- E. Proporcionar la mejora y evaluación continuas del programa del Distrito para determinar su eficacia.

Para efectos de prestar dichos servicios, el superintendente establecerá procedimientos para la implementación del Programa de Enseñanza Bilingüe.

Referencias cruzadas:	3210 - No discriminación
	4129 - Participación de la familia
	4217 - Comunicación eficaz

	4218 - Plan de acceso lingüístico
Referencias legales:	Capítulo 28A.180 RCW Programa de instrucción bilingüe de transición
	WAC 162-28-040 Limitaciones del idioma inglés y discriminación por origen nacional
	Capítulo 392-160 WAC Programa de servicios especiales: cambio bilingüe